



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



**OBSERVATORIO
DE CRIMINALIDAD**
Ministerio Público del Perú

Boletín semanal

31

DELITOS DE FABRICACIÓN O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O EXPLOSIVOS (Artículo 279° C.P.) EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO 2000 - 2011



M A Y O 2 0 1 2
Observatorio de Criminalidad



Delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos 2000 - 2011

1. El Ministerio Público ha registrado un total de 6,575 presuntos delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos en los 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao entre enero de 2000 y diciembre de 2011, los cuales equivalen a un promedio anual de 548 delitos.

Estos delitos llegan a conocimiento de los fiscales principalmente a través de aquellos operativos realizados en coordinación con la Policía Nacional en los que se identifica a personas que portan armas de fuego sin licencia o a raíz de la comisión de delitos a mano armada, como por ejemplo el homicidio o el robo.

1 Delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos

Lima Metropolitana y Callao:
49 distritos
2000 - 2011



Total de delitos
6,575

Según distrito judicial

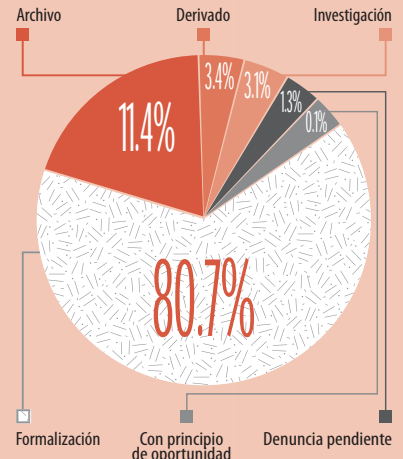
Importante: Estas cifras hacen referencia al número de presuntos delitos registrados por el Ministerio Público bajo la calificación de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos, los cuales son investigados a fin de verificar la existencia de indicios de su comisión. Si luego de realizadas las investigaciones se encuentran elementos que indiquen la comisión de delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos se formalizará denuncia, de lo contrario se procederá a su archivo definitivo, el cual es registrado en el sistema. Si se encuentran indicios de delitos pero no se ubica al presunto autor, se dispondrá el archivo provisional.

“El Ministerio Público registró un promedio anual de 548 presuntos delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos en el período 2000-2011 en Lima Metropolitana y Callao.”



2 Delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos según situación jurídica

Lima Metropolitana y Callao
2000 - 2011



“En el 80.7% de los presuntos delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas, el Ministerio Público formalizó denuncia ante el Poder Judicial.”

3 Delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos según número de denunciados(as)

Lima Metropolitana y Callao
2000 - 2011

Denunciados(as)
34,602
Personas



2. En el 80.7% (5,306) de delitos, el fiscal formalizó denuncia ante el Poder Judicial, el 11.4% (751) fue archivado, el 3.4% (223) fue derivado a otras fiscalías, el 3.1% (202) se encuentra en investigación, el 1.3% (84) se encuentra con denuncia pendiente y en el 0.1% (9) se aplicó el principio de oportunidad.

Cabe mencionar que todos los delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos son sancionados con penas cuya duración se encuentra entre los 6 y 15 años de pena privativa de libertad.

3. Se registró un total de 34,602 denunciados(as), de los cuales el 94% (32,615) es hombre y el 6% (1,987) mujer.

El delito de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos se encuentra tipificado en el artículo 279° del Código Penal. Este artículo está ubicado en el Capítulo I (Delitos de peligro común) del Título XII (Delitos contra la seguridad pública) del referido Código. Su texto es el siguiente:

“El que, ilegítimamente, fabrica, almacena, suministra o tiene en su poder bombas, armas, municiones o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias o materiales destinados para su preparación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años.”

¹ Los datos registrados corresponden a cuatro distritos judiciales: Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2011

Fuente: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF)

Elaboración: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público

4. El 12.2% (801) de estos delitos se reportó en el año 2011, el 11.5% (757) en el año 2009 y el 11.3% (746) en el año 2010. En el periodo 2006-2011 se registró un incremento de 43.7% en el número de delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos, en comparación con los registrados en el periodo 2000-2005.

5. Los distritos con mayor número de delitos son: Cercado de Lima (16%), Callao (15%), San Juan de Lurigancho

(7.2%), Comas (6%), Ate (5.3%), San Martín de Porres (5%), San Juan de Miraflores (3.9%), La Victoria (3.3%), Villa El Salvador (3.1%) y Los Olivos (3.1%). Estos 10 distritos representan el 67.9% del total registrado.

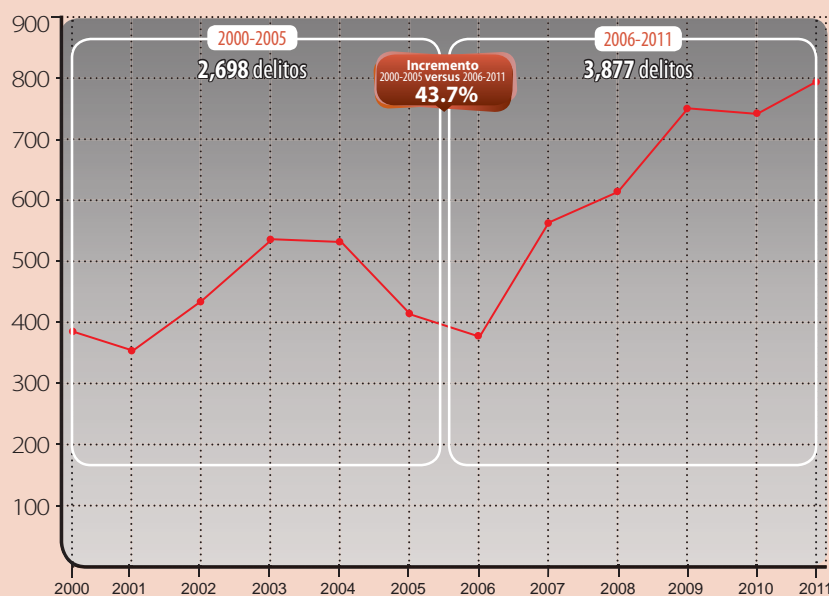
Los distritos con menor número de delitos son: Miraflores (0.6%), Surquillo (0.6%), Lince (0.5%), San Isidro (0.5%), Barranco (0.5%), San Luis (0.5%), Cieneguilla (0.5%),

Ancón (0.5%), Carmen de la Legua Reynoso (0.4%), Chaclacayo (0.4%), Pueblo Libre (0.3%), Jesús María (0.3%), Magdalena del Mar (0.3%), San Borja (0.3%), Pucusana (0.1%), Santa Rosa (0.1%), La Punta (0.1%), San Bartolo (0.1%), Punta Hermosa (0.1%) y Punta Negra (0.05%). Estos 20 distritos representan el 6.6% del total registrado. Cabe mencionar que el distrito de Santa María del Mar no registró incidencia de estos delitos.

4 Delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos según año de ocurrencia Lima Metropolitana y Callao 2000 - 2011

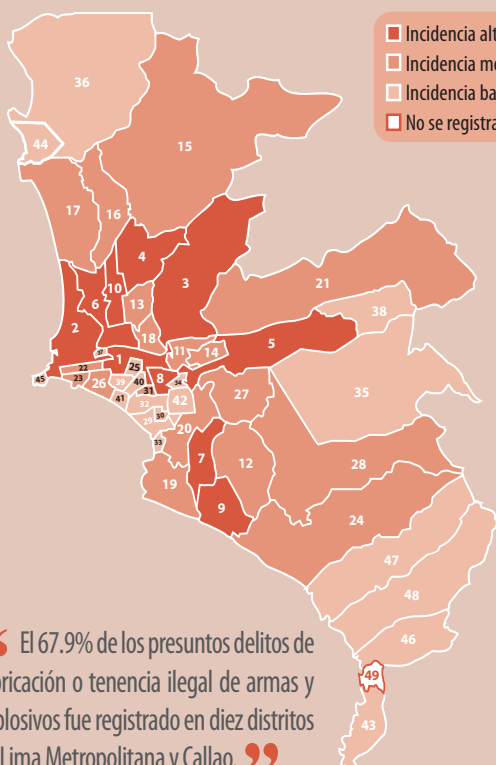
“El 35% de los presuntos delitos se registró en los años 2009, 2010 y 2011.”

Fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos



5 Delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos según lugar de ocurrencia Lima Metropolitana y Callao 2000 - 2011

■ Incidencia alta
■ Incidencia media
■ Incidencia baja
■ No se registra



“El 67.9% de los presuntos delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas y explosivos fue registrado en diez distritos de Lima Metropolitana y Callao.”

Nº	Distrito	Total	%	Nº	Distrito	Total	%
1	Cercado de Lima	1,052	16.0	25	Breña	44	0.7
2	Callao	983	15.0	26	San Miguel	44	0.7
3	San Juan de Lurigancho	476	7.2	27	La Molina	41	0.6
4	Comas	392	6.0	28	Pachacámac	39	0.6
5	Ate	349	5.3	29	Miraflores	37	0.6
6	San Martín de Porres	326	5.0	30	Surquillo	37	0.6
7	San Juan de Miraflores	254	3.9	31	Lince	35	0.5
8	La Victoria	215	3.3	32	San Isidro	35	0.5
9	Villa El Salvador	205	3.1	33	Barranco	33	0.5
10	Los Olivos	202	3.1	34	San Luis	32	0.5
11	El Agustino	153	2.3	35	Cieneguilla	31	0.5
12	Villa María del Triunfo	153	2.3	36	Ancón	30	0.5
13	Independencia	144	2.2	37	Carmen de la Legua	27	0.4
14	Santa Anita	144	2.2	38	Chaclacayo	27	0.4
15	Carabayllo	141	2.1	39	Pueblo Libre	22	0.3
16	Puente Piedra	131	2.0	40	Jesús María	21	0.3
17	Ventanilla	130	2.0	41	Magdalena del Mar	18	0.3
18	Rímac	110	1.7	42	San Borja	18	0.3
19	Chorrillos	88	1.3	43	Pucusana	8	0.1
20	Santiago de Surco	82	1.2	44	Santa Rosa	6	0.1
21	Chosica	72	1.1	45	La Punta	5	0.1
22	Bellavista	66	1.0	46	San Bartolo	5	0.1
23	La Perla	53	0.8	47	Punta Hermosa	4	0.1
24	Lurín	52	0.8	48	Punta Negra	3	0.05
	Promedio	134		49	Santa María del Mar	0	0.0

Datos relevantes:

Las cifras publicadas en el presente boletín corresponden a los delitos que fueron ingresados a las bases de datos del Ministerio Público bajo la calificación de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos. El número de delitos es distinto al número de casos, ya que un caso puede estar referido a uno o más hechos presuntamente delictivos. También existe diferencia entre el número de delitos y el número de víctimas, ya que un delito puede tener una o más víctimas y, de manera similar, una víctima puede haber sido afectada por uno o más victimarios.

El tipo penal de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos no solamente prohíbe la fabricación, almacenamiento, suministro o tenencia de armas de fuego, sino también de municiones, materiales inflamables, asfixiantes o tóxicos, así como de sustancias o materiales destinados para su preparación. No obstante, la modalidad de mayor incidencia consiste en la posesión ilegal de un arma de fuego, principalmente pistolas o revólveres. En estos casos basta que el autor posea ilícitamente el arma para que se configure el delito; sin embargo, si el sujeto que porta el arma ha realizado otras acciones con la misma (como por ejemplo disparar al aire o abrir fuego hacia personas u objetos) podrían configurarse otros delitos tales como lesiones o daños, los cuales serán investigados en concurso con la tenencia ilegal del arma.

En todos los casos en los que se identifica a una persona que presuntamente posea ilícitamente un arma, ya sea a través de un operativo o por cualquier otro medio, inmediatamente se remite una comunicación a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) a fin de conocer si dicha persona tiene licencia para portar dicha arma. En caso que la respuesta sea negativa, el fiscal podrá formalizar denuncia por el delito tipificado en el artículo 279°.

Observatorio de Criminalidad

Objetivo:

Lograr que el Ministerio Público cuente con información confiable, oportuna y de calidad sobre la criminalidad y la violencia en el país, permitiendo una mejor comprensión de ésta, a fin de contribuir a la toma de decisiones que incidan en la prevención y persecución estratégica del delito. Esta información está orientada al fortalecimiento de la política institucional del Ministerio Público, ya que la información es proporcionada por los fiscales y por los órganos de apoyo a nivel nacional.

Asimismo, realiza el monitoreo a nivel nacional del accionar fiscal en operativos de prevención del delito y en casos de accidentes de tránsito, feminicidio y tentativa de feminicidio. Respecto de esta última materia, cabe señalar que el Observatorio de Criminalidad está a cargo del Registro de Feminicidio, que es el primer registro de ese tipo en un Ministerio Público de la región y cuyo objetivo es sistematizar y analizar los homicidios de mujeres cometidos por razones de género.

Funciones:

- Gestionar información sobre incidencia delictiva, infracciones a la ley penal y violencia familiar, especificando su magnitud, características y factores que inciden en su disminución, mantenimiento o incremento.
- Monitorear el accionar fiscal en casos de feminicidio, accidentes de tránsito, operativos de prevención y eventos de trascendencia nacional.
- Gestionar información sobre la sistematización de las encuestas de los programas de persecución estratégica del delito, proporcionando asesoría técnica y metodológica para el diagnóstico, plan de intervención, monitoreo y evaluación.
- Contribuir en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas para la prevención y persecución del delito.
- Difundir los resultados más relevantes sobre la criminalidad en el país y las acciones del Ministerio Público en el marco de la política de persecución estratégica del delito.

FISCAL DE LA NACIÓN José Antonio Peláez Bardales

Comité editorial ■

Juan Huambachano Carbajal
Gerente del Observatorio de Criminalidad

Segundo Gárate Guerra
Sub - Gerente

Equipo de investigación ■

Felipe Díaz García
Zenaida Franco Mendoza
Tadeo Rodríguez Vargas
Oscar Sandoval Rojas
Julissa Urbizagástegui Manrique
Evelyn Ríos Cueva
Brenda Belleza Ancaya
Natalia Farfán Loayza

Diseño y diagramación ■

Michael Bances Sandoval

Dirección: Av. Abancay cuadra 5 s/n – Lima – Perú, piso 11 de la sede central

Teléfono: (051-1) 208-5555 / Anexos: 6537, 6820, 6823, 6824 y 6825

Web: www.mpf.n.gob.pe



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



**OBSERVATORIO
DE CRIMINALIDAD**
Ministerio Público del Perú